



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00474-00

M

Constancia secretarial: Al Despacho de la señora Juez, el memorial del apoderado demandante informando la extinción de la obligación. Para proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, 2 de septiembre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el correo remitido por el apoderado de la parte demandante el 30 de agosto de 2021, se requiere al interesado para que aclare sí lo que solicita es la terminación del proceso en los términos del artículo 461 del CGP y el correspondiente levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 143 del 3 de septiembre de 2021.